



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
21/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2001452W

Asunto Licitación para autorización sobre el dominio público local para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de las fiestas de navidad de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, SEGEX 2001452W.

Dada cuenta de las providencias de las concejalías Fiestas y de Patrimonio, en relación con la convocatoria para la licitación para autorización sobre el dominio público local para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de las fiestas de navidad de 2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando:

Que, de acuerdo con las conclusiones expresadas en el Informe 9/2009, de 14 de diciembre, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, "*no pueden ser considerados contratos administrativos especiales (...) aquellos otros negocios que se puedan establecer sobre bienes de dominio público aunque su utilización sea común, debiendo reconducirse a concesiones o autorizaciones, de conformidad con el artículo 4.1 o)), rigiéndose en ambos casos por su normativa específica*".

Que, en el caso que nos ocupa, y considerando que la ocupación se prevé instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de las fiestas de navidad de 2024, la normativa aplicable se contrae al régimen jurídico típico de las autorizaciones sobre bienes de dominio público, de conformidad con los artículos 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Que, no estando sujeta dicha ocupación del dominio público a concesión, no son exigibles los trámites regulados en los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que el pliego de condiciones de la autorización que obra en el expediente reúne las determinaciones a que aluden las prescripciones técnicas, y, por otra parte, sus cláusulas cumplen con el contenido señalado por el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que se informa favorablemente.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 92.1 de la citada Ley y en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento de otorgamiento de la autorización será en régimen de concurrencia.

Que la duración de la autorización no excede el plazo señalado en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

También es de aplicación los artículos 27 y 28 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Mislata, en lo referente a la venta en la vía pública en ferias y fiestas locales.

El artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell.

Así como también es de aplicación la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud Pública de la Comunitat Valenciana, en lo relativo a las prohibiciones de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años.

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUCN 9DYR ZMR4 MPAW

Resolución Nº 4380 de 21/11/2024 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA" - SEGRA 917571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/11/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 2001452W



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap. Salvatella
21/11/2024

Que el órgano competente para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el presente expediente es el Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el apartado 1, párrafo noveno, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, existe delegación de la Alcaldía en materia de Patrimonio por resolución de la Alcaldía nº 2543 de 28/06/2023, en el área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Que el precio o canon que figura como tipo de licitación al alza se ha calculado considerando la superficie autorizada (130 lineales y 2,5 metros de ancho de los puestos, con carácter estimativo), de conformidad con la Ordenanza de 2021 de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local (BOP nº 69, de fecha 14 de abril de 2021). Así resulta lo siguiente:

Epígrafe 7.7 - Fiestas o ferias temáticas, y resto de usos no comprendidos en otros apartados de este epígrafe:

Tarifa: 0,23 euros/día x 7 días x 130 metros lineales x 2,5 metros de ancho = 523,25 euros.

Visto el informe del responsable del Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de noviembre.

En consecuencia, **RESUELVO**:

Primero.

Aprobar el expediente, el pliego técnico, así como el pliego de condiciones para el otorgamiento de autorización sobre el dominio público local para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de las fiestas de navidad de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, SEGEX 2001452W.

El criterio de adjudicación de la citada autorización, sin perjuicio de la posterior acreditación de los requisitos previa a la adjudicación, será la mejora al alza en el precio o canon debido al Ayuntamiento de Mislata por razón del dominio público ocupado, partiendo del mínimo señalado en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

En caso de empate se procederá según lo preceptuado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Segundo.

Fijar el plazo de duración de la citada autorización de uso por el plazo del día 19 al 25 de diciembre de 2024, ambos inclusive, o la fecha que se fije en la resolución, y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 20 del pliego de condiciones en cuanto a la revocación unilateral y la extinción de la autorización.

Los horarios se encuentran regulados en el pliego de condiciones reguladora de la autorización demanial.

Tercero.

Disponer la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización de uso de referencia en régimen de concurrencia mediante la publicación de la convocatoria en el B.O.P de Valencia, así como deberá publicarse en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

2



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUCN 9DYR ZMR4 MPAW

Resolución Nº 4380 de 21/11/2024 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA" - SEGRA 917571

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2